

# PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación

Supervisor: Lic. Leopoldo Guasso Sánchez. Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXVII

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., 1984

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

DOTACION Y AMPLIACION DE EJIDOS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Págs. 1—6

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## PODER EJECUTIVO

# A L C A N C E

AL NUMERO 5 DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984

### COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.— Secretaría General.— Comisión Agraria Mixta.— C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.— GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.— PALACIO DE PODER EJECUTIVO.— PACHUCA, HGO., De los antecedentes que registra el expediente del Poblado denominado "HUEXOTITLA", Municipio de Orizatlán, de ésta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del poblado, debiendo tramitarse de Oficio la Primera Ampliación de conformidad con lo que se establece en el Artículo 325, de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de Oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.CAMS-351129—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo, Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQUITECTO GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado "SAN ANTONIO", Municipio de Orizatlán,

de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable deberá iniciarse el oficio de dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.CAMS-351129—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo, Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado "ATALCO Y TEPEOLOL II", Municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa, se encuentra que no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable, deberá iniciarse de oficio la dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ES-

TADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.CAMS-351129—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo, Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQUITECTO GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado TIERRA Y LIBERTAD Municipio de Xochiatipan, de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable debera iniciarse el oficio de dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.CAMS-351129—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo, Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado "TENEXHUYAC", Municipio de Xochiatipan, de esta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer integralmente las necesidades del poblado, debiendo tramitarse de oficio la Segunda Ampliación, de conformidad con lo que establece el Art. 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo, Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQUITECTO GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado LEY AGRARIA DEL 6 DE ENERO, Municipio de Atlapexco de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación le-

galmente afectable debera iniciarse el oficio de Dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.CAMS-351129—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo, Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado "GENERALES AZUARA", Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, se encuentra que no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable deberá iniciarse de oficio la Dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo; Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQUITECTO GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado ALFONSO CRAVIOTO, municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable deberá de iniciarse de oficio la dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LICENCIADO SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo, Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes

que registra el expediente del Poblado denominado "HUEXTETITLA", Municipio de Orizatlán, de ésta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del poblado, debiendo tramitarse de Oficio la Segunda Ampliación de conformidad con lo que se establece en el Artículo 325, de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de Oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA DE SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., a 3 de enero de 1984.— LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, CAMS-351129.— Rúbrica.

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ.—GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado "PETLACATL" Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del poblado, debiendo tramitarse de oficio la Primera Ampliación, de conformidad con lo que establece el Art. 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LICENCIADO SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ.—GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado SANTO DOMINGO, municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del poblado; debiendo tramitarse de oficio la primera ampliación, de conformidad con lo que establece el Art. 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LICENCIADO SATURNINO CALDERON MEN-

DOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ.—GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado "LAS VIBORAS", municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del poblado; debiendo tramitarse de oficio la Segunda Ampliación, de conformidad con lo que establece el Art. 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LICENCIADO SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ.—GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el expediente del poblado denominado LA CONEJA, municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del poblado; debiendo tramitarse de oficio la primera ampliación, de conformidad con lo que establece el Art. 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LICENCIADO SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ.—GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el expediente del poblado denominado "POTREO ZACTIPAN", Municipio de Jaltocan, de esta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del poblado; debiendo tramitarse de oficio la Primera Ampliación, de conformidad con lo que establece el Art. 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LICENCIADO SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ.—GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el expediente del poblado denominado REVOLUCION MEXICANA, Municipio de Jaltocan, de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable deberá iniciarse de oficio la dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de Oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ.—GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el expediente del poblado denominado "MATACHILILLO", Municipio de Jaltocan, de esta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del poblado, debiéndose tramitar de oficio la Primera

Ampliación, de conformidad con lo que establece el Art. 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—El Srío. de la H. Com. Agr. Mixta.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ.—GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el Expediente del Poblado denominado "TEPOXTECO EL ZAPOTE", Municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa, se ha comprobado que las tierras que les fueron entregadas no son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del poblado, debiendo tramitarse de oficio la Segunda Ampliación, de conformidad con lo que establece el Art. 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el expediente del Poblado denominado "PEDRO MA. ANAYA", Municipio de Yahualica, de esta Entidad Federativa, se encontró que no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable deberá iniciarse de oficio la Dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de Oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el expediente del poblado denominado OLMAS SEGUNDO, municipio de Yahualica, de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable deberá iniciarse de oficio la dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—El Srio. de la H. Com. Agr. Mixta.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el expediente del Poblado denominado LIC. LUIS CABRERA, municipio de Yahualica, de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable deberá iniciarse de oficio la dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de Oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQUITECTO GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el expediente del Poblado denominado ANTONIO REYES, municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable deberá iniciarse de oficio la dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de Oficio.

EL C. LICENCIADO SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HGO.—De los antecedentes que registra el expediente del Poblado denominado "HIDALGO NUEVO", Municipio de Huazalingo, de esta Entidad Federativa, se encuentra que no ha podido satisfacer su necesidad agraria, y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable, deberá iniciarse de oficio la dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HIDALGO.—De los antecedentes que registra el expediente del poblado denominado TAMOCALITO SEGUNDO; Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria, y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable, deberá iniciarse de oficio la dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

---

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Comisión Agraria Mixta.—C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.—PALACIO DEL PODER EJECUTIVO.—PACHUCA, HIDALGO.—De los antecedentes que registra el expediente del Poblado denominado TEACAL II, municipio de Huejutla, de esta Entidad Federativa, no ha podido satisfacer su necesidad agraria y en virtud de que a la fecha existe un predio propiedad de la Nación legalmente afectable deberá iniciarse de oficio la dotación y tramitarse de conformidad con lo dispuesto con el Art. 273 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se declara legalmente iniciado el expediente de Oficio.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO; CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL.

Pachuca, Hgo., 3 de Enero de 1984.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—CAMS-351129.—Rúbrica

---